INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, No. CMC-027-2024

El Contralor General del Departamento de Norte de Santander, quien tiene a su cargo la función de adelantar los procesos de contratación,

Se permite manifestar:

Que concluido el proceso de la **Invitación Pública No. CMC-027-2024** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y actuando en nombre y representación de la **CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, identificada con el **Nit 890.501.431-0,** acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **CARLOS EDUARDO PEÑA ARDILA Y/O EUROREPRESENTACIONES, con Nit. No. 13.467.003-4**, así:

1) OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SONIDO PARA LAS AUDIENCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE REALIZA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	**SONIDO BAFLE (1)** 	Watts:1000 Wts 132 dB (Peak) Mx SPL:132 dB Peak Respuesta de Frecuencia: 1 48 Hz – 20 KHz Conectores: 2 input integrated mixer • 1 x XLR combo input (CH-1) • 1 x Line level/mic select (CH-1) • 1 x RCA input (CH-2) • 1 x ¼" input (CH 2) • 1 x HPF • 1 x XLR line output Independent connections on F1 Sub Speaker:8 Altavoces de 2.25¨, y 1 Altavoz de 12¨ Ecualizadores: EQ asignable para Full Rango y un croosover para el F1 Sub.
2	**MICRÓFONO INALÁMBRICO (1)** 	Salida de Speaker externo:1 x XLR line output Independiente para el F1 Sub. MC: sonido de calidad profesional con una configuración simple y hasta 14 horas de autonomía para lograr un desempeño de audio legendario tal como viene de fábrica. El sistema incluye un receptor de mesa de canal simple BLX4. transmisor de mano PG58 clip de micrófono fuente de alimentación.
2	**ALTAVOZ DE EXTERIOR TIPO ROCA (4 UNIDADES)** 	Impedancia nominal: 6 ohmios. Respuesta en frecuencia: 66Hz- 20Khz. Crossover: 2.8Khz. Potencia RMS: 110W. Sensibilidad: 86dB. Woofer: 6.5″ con marco de santopreno sobremoldeado. Rejilla del altavoz: Malla de microperforado de aluminio
3	**BAFLE CON TRANSDUCTORES COAXIALES DE DOS VÍAS (4 UNIDADES)** 	Altavoz DM5C de 60 vatios Professional DesignMax ofrece graves ricos y agudos claros e inteligibles, junto con una estética de primera calidad que complementa cualquier instalación de sonido comercial. Woofer bidireccional de 5,25 pulgadas y un tweeter coaxial de 1 pulgada montados en el sistema Dispersion Alignment Frecuencias de 65 Hz a 20 kHz. El DM5C empotrado en el techo se instala fácilmente mediante los brazos de montaje QuickHold.
4	**AMPLIFICADOR DE AUDIO DE 4 CANALES (1 UNIDAD)** 	Potencia a 8 ohms 400w / 4 ohms 900w x 4 canales. Potencia en modo bridge (suma de L+R): 1200w @ 8ohm / 1600w @ 4ohm. Tipo de amplificador: clase H (fuente toroidal). 4 Entradas de audio en conector XLR de 3 pines. 4 conectores XLR de 3 pines para linkeo o salida THRU para envío o copia de señal. 4 Salidas de audio en conectores speakon o tipo bornes. Display frontal a color que suministra la información de: temperatura en grados centígrados, tensión eléctrica (voltios), modo de trabajo, nivel de ganancia (Db). Damping factor (factor de amortiguamiento): > 200. 10 transistores por canal Toshiba 5200. Ocupa 2 unidades de espacio en el rack. Interruptor de operación de modo (estéreo – paralelo – bridge) Incorpora 4 ventiladores (2 delanteros + 2 traseros) Distorsión armónica: <0,05% @8 Ohm a 1kHz.

		Relación señal/ruido: >80Db.
5	**MEZCLADOR DIGITAL DE 8 CANALES(1 UNIDAD)** 	2 Entradas de micrófono XLR. 2 Entradas híbridas (xlr o línea). 4 canales de línea de entrada (2 Hi-z). Conexión Bluetooth 4.0 para streaming y control avanzado. Interfaz USB 10 salidas 2 entradas, 24 bit 48kHz. • 2 slots de efectos Peso: 1.4 kg
6	**CABLE PARA INSTALACIÓN FIJA**	62 Mt de Cable para instalación fija 2 Conector XLR 25 Mt de cable duplex 2x14 polarizado para instalación bafles de techo 70 Mt de cable encauchetado 2x14 para instalación de rocas Instalación y configuración sistema de audio

2) LUGAR DE EJECUCIÓN: El suministro objeto de la presente contratación deberá ser entregado dentro de los términos establecidos en el presente documento, en el horario comprendido entre las 8:00 y las 12:00 m. y, las 2:00 p.m. a 6:00 p.m. en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ubicadas en la Av. 5 No. 11-20 Pisos 2 y 3 Centro, antiguo edificio del Banco de la República, a la persona que haya sido designada como supervisor del contrato resultante.

3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de diez (10) días calendario, siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato resultante.

4) VALOR DE LA OFERTA: El valor de esta contratación es de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL UN PESOS ($33.820.001), incluido** el valor de los impuestos a que haya lugar.

5) FORMA DE PAGO: La Contraloría Departamental de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción del suministro requerida por la entidad en los términos y condiciones establecidos en este documento, de la siguiente manera:

Un (01) único pago, por el valor fijado luego de realizar el proceso de adjudicación y confirmado mediante comunicación de aceptación de la oferta seleccionada, a través de la Oficina Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

6) PRESUPUESTO OFICIAL: La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000258 de fecha 14 de noviembre del año 2024, cuyo valor total asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000),**, expedido por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; el cual se afectará en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL UN PESOS ($33.820.001),** incluido el valor de los impuestos a que haya lugar, y se afectará de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VR. TOTAL, CDP	VR. AFECTADO
000258 de 14/11/2024	2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio, televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	$36.400.000	$

7) <u>GARANTÍAS:</u> De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará las siguientes garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Ibidem, que amparen los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y **cuatro (04)** meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	FABRICANTE	1 A 3 AÑOS DE GARANTÍA	Los daños o defectos que presente el bien dentro del término exigido para la garantía correrán por cuenta del contratista, de acuerdo con el termino establecido para el fin por la garantía del fabricante.

8) <u>SUPERVISIÓN:</u> La Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de un Funcionario de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander que preste sus servicios de apoyo a la oficina de sistemas de la entidad, quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto por el ordenador del gasto, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha

9) OBLIGACIONES DERECHOS Y DEBERES.

a) Del Contratista.

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación.
3. El proponente deberá realizar el suministro objeto de la presente contratación en los sitios y en el horario establecido en el presente documento, de común acuerdo con el supervisor del contrato.
4. El suministro de los elementos objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
5. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del suministro a realizar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

7. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
8. Colaborar con la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
9. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
10. Acatar las instrucciones que imparta la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante el desarrollo del contrato.
11. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Contraloría General del Departamento Norte de Santander por conducto del supervisor del Contrato.
12. Garantizar la buena calidad del suministro realizado objeto de la presente contratación.
13. Realizar los ajustes que sean necesarios cuando los elementos objetos del suministro no cumplan con las especificaciones requeridas por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dichos ajustes se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
14. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
15. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante la Contraloría General del Departamento Norte de Santander al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
16. Informar de inmediato a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
17. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
18. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
19. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
20. Suministrar los elementos contratados en las fechas y formas establecidas en el presente documento.
21. Entregar elementos originales de cada fabricante según lo establecido en las especificaciones técnicas.
22. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente en los términos y con los documentos exigidos por la ley.

b) De la Contraloría General del Departamento Norte de Santander:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del suministro realizado.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

10) DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual la ciudad de Cúcuta.

11) UNIDAD DE MATERIA: Que los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los estudios previos y la invitación pública **No. CMC-027-2024** y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de **artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015**, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, el cual se identificará como **CMC-027-2024**.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024

CÉSAR LINDARTE ESCALANTE
Contralor General

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	Jacqueline Rodríguez Sánchez	Profesional Universitario	
Revisado y aprobado por:	Antonio Anaya Attalla	Asesor del despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			